

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe el **REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la liberación de los derechos de vía para la ejecución de la obra pública para continuar la calle Francisco I. Madero en la población de San Sebastián El Grande Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía es la realización de obras públicas de infraestructura urbana que mejoren su calidad de vida y la de sus familias, lo cual no pasa desapercibido a la actual administración y, por el contrario, uno de los principales objetivos que hemos asumido es llevar a cabo las acciones necesarias para lograr



un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al bienestar de la sociedad.

II.- Es obligación del Ayuntamiento planear, promover, construir y ejecutar acciones relativas a la infraestructura y el equipamiento para administrar los servicios públicos básicos en los centros de población como es el caso de las obras viales y demás servicios públicos básicos, incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, así como cuidar que los mismos sigan funcionando en forma adecuada; obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución General de la República, 79 fracciones VIII y X de la Constitución Local, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I, 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción II, 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 10 y 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

III.- Además de ser un servicio público a cargo del Ayuntamiento, son de vital importancia las vialidades en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ya que ofrecen comunicación entre sus habitantes, mejorando la economía, los tiempos de traslado y la calidad de vida, en este caso en particular en la población de San Sebastián El Grande, en donde la calle Francisco I. Madero hace cierre con la calle Juárez, la cual se pretende extender hasta llegar a la calle Morelos, se anexa plano para su fácil identificación.

IV.- En este sentido para extender la calle Francisco I. Madero como antes se mencionó, existe un predio que cuenta con las características necesarias para tal fin, ubicado en la calle Juárez número 145 población de San Sebastián El Grande de 1,068.00 metros cuadrados según la escritura pública número 633 pasada ante la fe del Notario Público 43 de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Felipe de Jesús Preciado, con las medidas y linderos siguientes:

1.- Al Norte: en 16.90 dieciséis metros noventa centímetros con la calle Morelos;

2.- Al Sur: en 18.20 dieciocho metros veinte centímetros con la calle Juárez;

3.- Al Oriente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Paulino Rodríguez; y

4.- Al Poniente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Francisco Mendoza.

Sin embargo derivado de las medidas y linderos antes mencionados, así como se desprende del avalúo comercial nos da un total 1,081 metros cuadrados.

V.- El predio antes mencionado esta escriturado a favor de los señores Enrique Ortiz Flores y Agueda Hernández Alcantar, actualmente se encuentra en trámite el juicio intestamentario en razón que la señora antes mencionada falleció, siendo el albacea de dicho juicio el señor Enrique Ortiz Flores, además de ser apoderado general para la celebración de actos de dominio del resto de los herederos de la señora antes mencionada, lo que hace factible la liberación de derechos de vía para la realización de la obra pública propuesta, dada la disposición que el señor Enrique Ortiz Flores ha manifestado en las pláticas que se ha sostenido con el mismo.

VI.- Los titulares de los terrenos se consideran terceros que se encuentran en el supuesto contemplado en el artículo 216 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que para mayor claridad cito textualmente:

***"Artículo 216.** Cuando para conectar una urbanización en proyecto, con otras zonas urbanizadas, sea necesario abrir acceso o conducir servicios públicos a través de predios de terceros que no formen parte del terreno por urbanizar, en primera instancia se requerirá la anuencia de éstos y su participación, para la ejecución de la acción urbanística por concertación.*

..."

Por lo que si bien es cierto no se trata de conectar una urbanización en proyecto, también es cierto que lo que se pretende es conectar dos vialidades ubicadas en áreas urbanizadas de la población de San Sebastián El Grande, con el objeto de prestar un servicio público, como lo es una vialidad, por lo que dicho predio se encuentra en el supuesto del artículo 216 del Código Urbano citado y el derecho de vía se debe extender sobre dichos predios de terceros pues es necesario para mejorar la conexión en la población antes mencionada, siendo necesario liberar el tramo completo para construir la vialidad.

VII.- En razón de lo anterior y en base al avalúo comercial que estima el valor para el inmueble antes mencionado en \$1'913,300.00 (Un millón novecientos trece mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), se propone a este Pleno el pago por la liberación del derecho de vía la cantidad de hasta \$1'641,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil pesos 100/00 moneda nacional), del cual se entregará al señor Enrique Ortiz Flores solo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y cuando se escriture a favor del Municipio la cantidad restante de \$ 1'441,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

VIII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, para la ejecución de la obra multicitada y teniendo recurso suficiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 9 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010, y así poder ejercer libremente dichos recursos ya etiquetados.

IX.- Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para liberar los derechos de vía para ejecutar la obra pública de infraestructura básica de vialidad consistente en la continuación de la calle Francisco I. Madero hasta entroncar con la calle Morelos, en el predio de 1,068.00 o 1,081.00 metros cuadrados, del levantamiento topográfico que resulte, que se ubica en la calle

Juárez número 145 en la población de San Sebastián El Grande, con las medidas y linderos siguientes:

1.- Al Norte: en 16.90 dieciséis metros noventa centímetros con la calle Morelos;

2.- Al Sur: en 18.20 dieciocho metros veinte centímetros con la calle Juárez;

3.- Al Oriente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Paulino Rodríguez; y

4.- Al Poniente: en 61.60 sesenta y un metros sesenta centímetros con Francisco Mendoza.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago del predio descrito en el resolutivo PRIMERO por la cantidad de hasta \$1'641,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), del cual se entregará al señor Enrique Ortiz Flores solo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y cuando se escribure a favor del Municipio se entregará la cantidad restante de \$ 1'441,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 100/00 moneda nacional), así como al pago de los gastos de escrituración, derechos y demás gastos inherentes a la trasmisión del inmueble al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, a suscribir el o los convenios, contratos y en su momento la escritura pública a favor del Municipio, por la liberación del derecho de vía para la ejecución de la obra pública que se planea ejecutar sobre el predio descrito en el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, a la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones respectivas, lleven a cabo los pagos autorizados para la liberación de derecho de vía con recursos del *Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas*

Territoriales en favor del Municipio, creado mediante punto de acuerdo 122/2013, tomado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2013, así como para que elaboren los estudios y proyecto ejecutivo de la obra pública que se planea ejecutar sobre el predio descrito en el resolutivo PRIMERO, de igual manera para recibir las superficies afectadas para la ejecución de la obra pública aprobada, así como lleve a cabo los actos, y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, finalmente para programar y contratar bajo las modalidades previstas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, fijar fianzas, controlar, supervisar y, en su momento recibir la obra pública autorizada.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Jefe de la Coordinación de Servicios Públicos para que lleve las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del punto de acuerdo.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y faculta al Director de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo el levantamiento topográfico para el debido cumplimiento del punto de acuerdo.

SEPTIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones.

A T E N T A M E N T E:

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 11 de junio del 2014.

REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la liberación de los derechos de vía para la ejecución de la obra pública para continuar la calle Francisco I. Madero en la población de San Sebastián El Grande Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

AUC/jlpp/frml